

Resolución Suprema Nº 126-2021-RE

Lima, 01 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2019-RE, de 23 de enero de 2019, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de España al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Claudio Julio De la Puente Ribeyro, desde el 24 de enero de 2019;

Que, mediante Resolución Suprema N° 073-2019-RE, de 26 de abril de 2019, se nombró al referido funcionario diplomático para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Principado de Andorra, con residencia en Madrid, Reino de España;

Que, mediante Resolución Suprema N° 164-2019-RE, de 14 de noviembre de 2019, se nombró al citado funcionario diplomático como Representante Permanente del Perú ante la Organización Mundial del Turismo (OMT), con sede en la ciudad de Madrid, Reino de España; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Claudio Julio De la Puente Ribeyro, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de España.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Claudio Julio De la Puente Ribeyro, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Principado de Andorra, con residencia en Madrid, Reino de España.

Artículo 3.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Claudio Julio De la Puente Ribeyro, como Representante Permanente del Perú ante la Organización Mundial del Turismo (OMT), con sede en la ciudad de Madrid, Reino de España.

Artículo 4.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 6.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.



Resolución Suprema

Artículo 7.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 8.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República



.....
OSCAR MAÚRTUA DE ROMANA
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
01 OCT 2021
RS No. 126 / RE